

AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO RODRÍGUEZ BALLÓN - AREQUIPA (SPQU)

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES			
20	1	Reglamento del Aeropuerto	<p>En el aeródromo de Arequipa se aplican varios reglamentos locales. Los reglamentos están recopilados en un manual que se puede consultar en la oficina de la Jefatura del aeropuerto. Entre otros asuntos este manual contiene:</p> <p>a) el significado de las marcas y señales;</p> <p>b) información acerca de los puestos de estacionamiento de aeronaves, que incluye los sistemas de guía visual para el atraque;</p> <p>c) información acerca del rodaje desde los puestos de estacionamiento de aeronaves, incluso la autorización de rodaje;</p> <p>d) limitaciones para las operaciones de aeronaves grandes, incluso limitaciones en el uso de su propia energía para el rodaje;</p> <p>e) las operaciones de helicópteros;</p> <p>f) la asistencia de señaladores en tierra y para el remolque;</p> <p>g) el uso de potencia de motores superior a la potencia de régimen de marcha lenta;</p> <p>h) el arranque del motor y uso del APU;</p> <p>i) el derrame de combustible; y</p> <p>j) las precauciones durante condiciones meteorológicas extremas.</p> <p>Puede obtenerse asistencia de señaleros en tierra y más información sobre los reglamentos solicitándolas a la TWR o al control de movimiento en la superficie (SMC). Cuando un reglamento local es importante para la operación segura de las aeronaves sobre la plataforma, TWR o SMC proporcionarán la información a cada aeronave. Puede obtenerse los «Reglamentos locales» solicitándolos por escrito a: Aeropuertos Andinos del Perú S.A. Av. Aviación S/N Zamácola - Cerro Colorado Arequipa - PERÚ</p>
	2	Rodaje hacia y desde los puestos de estacionamiento	<p>2.1 AAP S.A. asignará a través de la TWR un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan.</p> <p>2.2 Los vuelos que salen deberán comunicarse con TWR para obtener autorización del ATC antes de comenzar el rodaje. Las aeronaves que salen obtendrán autorización para hacer arrancar los motores, remolques de retroceso e instrucciones sobre el rodaje desde la plataforma, en la frecuencia 118.7 MHz.</p>
	3	Zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas (Aviación General)	3.1 Las aeronaves de aviación general serán guiadas por señaleros en tierra hasta la zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas.
	4	Zona de estacionamiento para Helicópteros	4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.
	5	Plataforma - Rodaje en condición de invierno	5.1 Sin limitaciones
	6	Rodaje - Limitaciones	6.1 Sin limitaciones
	7	Vuelos de Escuela e Instrucción - Vuelos de Ensayo Técnico - Uso de las pistas	7.1 Los vuelos de instrucción y de ensayo técnico, se realizarán con autorización de la DGAC
	8	Tránsito de Helicópteros - Limitaciones	Sin limitaciones, seguir instrucciones del ATS.
	9	Retiro de Aeronaves Inutilizadas de las pistas	En caso de que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible de la pista una aeronave inutilizada, ésta será retirada por las autoridades del aeródromo a expensas del propietario o del usuario.
	10	Mínimos de Despegue IFR	Los mínimos de despegue IFR son regulados por la RAP 91.370. Los operadores deben cumplir con la RAP 91.600 para los aeródromos de alternativa.
21	PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DE RUIDO		En preparación